

BASES PROMOCIÓN

SORTEO DE 50 PREMIOS DE 200€ EN EL PERÍODO PROMOCIONAL DEL 31/10/2016 HASTA 06/11/2016. – 2016 WIZINK BANK, S.A.

La empresa WiZink Bank, S.A. con NIF. Número A-81831067 y con domicilio social en C/ Velázquez nº 34, 28001 Madrid, se propone realizar un sorteo según las condiciones recogidas en las siguientes cláusulas:

BASES

1. Ámbito territorial de la promoción

Todo el territorio español.

2. Duración

La duración del período promocional es de 7 días, desde 31/10 hasta 06/11/2016, ambos incluidos.

3. Fecha del sorteo

Se realizarán un único sorteo el día 15/11/2016.

4. Modalidad de los sorteos

Ante Notario.

5. Valor y naturaleza de los premios

Sorteo de 50 premios de 200€.

El importe del premio se abonará a los clientes ganadores en la cuenta de tarjeta en el extracto siguiente a la realización del sorteo.

Únicamente se podrá ganar un premio por participante.

6. Derecho de participación

Podrán participar todos los Titulares principales de todas las Tarjetas de Crédito bancopopular-e y WiZink, incluida la Tarjeta Visa Cepsa Porque Tu Vuelves que hayan recibido las comunicaciones relativas a esta promoción y cumplan los requisitos mencionados en la cláusula 7 de estas bases legales

Las Tarjetas tienen que estar en vigor, al corriente de pago y sin bloqueos en el momento de realizarse el abono del premio.

Los participantes deben ser mayores de 18 años.

No podrán participar los empleados de WiZink, del Grupo Banco Popular ni participadas.

7. Mecánica de los sorteos

Para participar en el sorteo, los clientes deben:

- a) Realizar disposiciones de efectivo en cajeros con la Tarjeta de Crédito bancopopular-e, WiZink o Visa Cepsa Porque Tú Vuelves, entre el 31 de octubre y el 06 de noviembre de 2016, ambos incluidos.

Por cada euro retirado de cajeros con la Tarjeta de Crédito durante el período promocional, el cliente recibirá una participación para el sorteo ante Notario.

La asignación de participaciones se hará en función del importe de las retiradas de efectivo, de la siguiente manera:

1€ retirado en cajeros durante el período promocional = 1€ participación

- b) Tener la tarjeta abierta y estar al corriente de pago en el momento del sorteo y del abono del premio.

Otras consideraciones:

En el supuesto de existencia de tarjetas principales de las que dependan otras tarjetas adicionales, solo podrán formar parte de este sorteo los titulares de las tarjetas principales. En este caso, el titular principal y el beneficiario (titular adicional) participan como uno solo. Es decir, los gastos del titular adicional se tienen en cuenta para la acumulación de participaciones del titular principal, puesto que en el sorteo sólo participa el titular principal.

Únicamente se podrá ganar un regalo por participante en cada sorteo.

No están incluidas las transferencias a cuenta corriente solicitadas por teléfono ni a través de la web.

8. Sorteos

Se realizará un único sorteo el día 15/11/2016.

Sorteo: 50 premios de 200€.

El Notario recibirá un fichero con 24 horas de antelación a la fecha de realización del sorteo, con las participaciones que han obtenido los clientes que participan en el sorteo, por haber cumplido los requisitos de las cláusulas 6 y 7.

El fichero incluye información sobre el número de participaciones entre las que se realizará el sorteo. A cada cliente se le asignarán tantas participaciones como corresponda, por haber cumplido con los requisitos de la promoción de la siguiente manera:

- 1 retirada de efectivo de 100€ durante el período promocional (31/10/16 – 06/11/16): 100 participaciones
- 1 retirada de efectivo de 100€ y 1 retirada de efectivo de 50€, ambas durante el período promocional (31/10/16 – 06/11/16): 150 participaciones
- 1 retirada de efectivo el 07/11/16 (fuera de período promocional): 0 participaciones
- 1 retirada de efectivo el 07/11/16 (fuera de período promocional) y 1 retirada de efectivo de 50€ durante el período promocional (31/10/16 – 06/11/16): 50 participaciones

El Notario extraerá 75 números en el sorteo, siendo:

- Los 50 primeros números correspondientes a los ganadores
- Los siguientes 25 correspondientes a los suplentes de los ganadores, a los que se acudirán en caso de que algún ganador renuncie al premio, haya cancelado la tarjeta o no esté al corriente de pago en el momento de otorgar el premio.

El Notario deberá indicar claramente el orden de los suplentes, para que se recurra a ellos de forma ordenada.

El Notario devolverá el fichero, en el formato acordado, indicando cuáles han resultado las participaciones ganadoras y suplentes.

9. Comunicación a los ganadores

La comunicación a ganadores se realizará de forma individualizada mediante e-mail o SMS.

WiZink Bank, S.A. verificará que los clientes cuyas participaciones han sido resultadas ganadoras, cumplen con las condiciones de la promoción especificadas en la cláusula 6 y abonará el importe de los premios.

11. Premios

Los premios son como se exponen y son intransferibles, estando sujetos a I.R.P.F., según la legislación vigente.

Los premios serán abonados en la tarjeta de crédito de los clientes que resulten ganadores en el extracto siguiente a la realización del sorteo.

Si alguno de los ganadores, incumple las condiciones de participación y obtención del premio, no se realizará el abono del mismo y se recurrirá al listado de suplentes, siguiendo el orden en el que los haya listado el Notario.

Si el premio es rechazado o devuelto por cualquier causa ajena a WiZink Bank, S.A., el premio pasará a un suplente.

Agotados los suplentes, el premio podrá ser declarado desierto.

El período de reclamación de la presente promoción finalizará quince días naturales después del día de la celebración del sorteo.

10. Modificaciones

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

11. Bajas de participantes

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

12. Exoneración de responsabilidades

WiZink Bank, S.A. no será responsable del uso del premio que el premiado pudiera realizar.

13. Notario

Las bases de este concurso han sido depositadas para su protocolización ante el Notario de D. Antonio Luis Reina Gutiérrez.

14. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la aceptación sin reservas de estas bases.

15. Fuerza mayor

En caso que la promoción no pudiera realizarse bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de WiZink Bank, S.A., y que afecte al normal desarrollo de la promoción, WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

16. Legislación

Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.